



0593-2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 07 DIC. 2012

Vistos, el Informe Preliminar N° 031-2012-CEPAF/ME de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Ministerio de Educación y el Informe N° 1035 -2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 132-2012-CG/SSO-EE-MINEDU de fecha 05 de diciembre de 2012, la Auditora Encargada de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de la República remite a la Ministra de Educación una alerta, derivada de la Acción de Control denominada Examen Especial al Ministerio de Educación "Implementación de Recomendaciones sobre la operatividad y funcionamiento del Almacén Central, verificación del cumplimiento del contrato de la empresa aseguradora, y verificación de denuncias relacionadas con las L.P. N°s 015-20112 y 010-2012", comunicándole que durante el desarrollo de dicha acción se ha advertido que se ha instaurado proceso administrativo disciplinario, como resultado del incendio ocurrido el 08 de marzo de 2012, sin incluir al personal del Ministerio de Educación, cuyas funciones están directamente relacionadas con la administración, supervisión y mantenimiento del almacén, a pesar que el Órgano de Control Institucional emitió tres Alertas y un Informe resultante de la actividad de control "Operatividad y Funcionamiento del Almacén ubicado en la Av. Venezuela", Informe N° 036-2010-ME/OCI de fecha 30 de diciembre de 2010, determinando las deficiencias y debilidades en el Almacén de la Av. Venezuela N° 1891, Lima Cercado;

Que, asimismo, mediante el citado oficio, la Auditora Encargada informa que de la revisión de la documentación proporcionada por el Ministerio de Educación, se aprecia que el Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Jefe del Área de Servicios (actual Área de Mantenimiento) no llevaron a cabo las acciones y/o medidas efectivas orientadas al mejoramiento del ambiente e infraestructura de dicho almacén, no obstante el evidente factor de riesgo existente; por lo que recomienda tomar en cuenta los hechos comentados y disponer las acciones correctivas pertinentes;

Que, a través del Memorándum N° 0354-2012-MINEDU/SG de fecha 06 de diciembre de 2012, la Secretaría General del Ministerio de Educación remite los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Ministerio de Educación, a fin que evalúe la procedencia o no de instaurar proceso administrativo disciplinario a los funcionarios antes mencionados;

Que, con el Oficio N° 110-2012-MINEDU/SG-CEPAF de fecha 07 de diciembre de 2012, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Ministerio de Educación remite a la Secretaría General del Ministerio de Educación, el Informe Preliminar N° 031-2012-CEPAF-ME;

Que, a través del Informe antes mencionado, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Ministerio de Educación recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario a los señores Jorge Luis Guevara Zapata, ex Jefe de la Unidad de Abastecimiento y ex Jefe de la Oficina General de Administración (e), José Yehuda Martín Maman Castro, Jefe de la Oficina General de Administración y José Antonio Bellido Suárez, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, considerando que al no haber llevado a cabo las acciones y/o medidas efectivas orientadas al mejoramiento del ambiente e



infraestructura del Almacén de la Av. Venezuela N° 1891, Lima Cercado, habrían incumplido sus obligaciones establecidas en los literales a) y d) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, incurriendo en la presunta comisión de faltas disciplinarias previstas en los literales a) y d) del artículo 28 del citado Decreto Legislativo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 009-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Instaurar proceso administrativo disciplinario a los señores Jorge Luis Guevara Zapata, ex Jefe de la Unidad de Abastecimiento y ex Jefe de la Oficina General de Administración (e), José Yehuda Martín Maman Castro, Jefe de la Oficina General de Administración y José Antonio Bellido Suárez, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Conceder el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, a fin que los señores mencionados en el artículo 1 de la presente resolución, presenten sus descargos por escrito y las pruebas que estimen convenientes para su defensa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación